

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92

MÓSTOLES NÚMERO 3

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 1.051 de 2012-E, seguido a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, frente a don Silvestre Calixto Romero, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es del siguiente:

Sentencia

En Móstoles, a 4 de julio de 2013.—El ilustrísimo señor don Francisco José López Ortega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles, ha visto los autos de juicio ordinario número 1.051 de 2012, seguidos entre partes: de una, como parte demandante, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Ana García Orcajo y asistida por la letrada doña Ana Guijalbo de Cabo, contra don Silvestre Calixto Romero, en rebeldía en esta causa, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Ana María García Orcajo, en nombre y representación del “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don Silvestre Calixto Romero, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 6.680,79 euros, más los intereses moratorios pactados al tipo del 20 por 100 anual desde la liquidación de la cuenta, y con imposición al demandado de las costas procesales causadas.

En sentencia no es firme y contra la misma podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don Silvestre Calixto Romero en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Móstoles, a 20 de diciembre de 2013.—El secretario (firmado).

(02/489/14)

